



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 567/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 176/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - CRISTIANO MARÍA LAURA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Desarrollo Social, solicita la contratación de los servicios de la Licenciada en Psicomotricidad María Laura CRISTIANO, DNI Nº 28.329.602, para que cumpla tareas inherentes a su profesión en los Jardines Maternales Municipales, dependientes de la Secretaría a su cargo, durante el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2023 y 31 de diciembre del año 2023.

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido Nº 291, de fecha 05/01/2023 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 901.519,25), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 64.787,31), en concepto de honorarios de la Señora FERNÁNDEZ por el período comprendido entre los meses de enero a junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 85.519,25) en concepto de honorarios durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-620, de fecha 18/01/2023 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las actuaciones y ordena se avance con la tramitación correspondiente para efectivizar la contratación de la Señora CRISTIANO, no existiendo objeciones al respecto desde el Departamento Ejecutivo.

Que en fecha 23 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Licenciada María Laura CRISTIANO.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 567/2023

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los servicios de la Licenciada en Psicomotricidad María Laura CRISTIANO, CUIT/CUIL N° 23-28329602-4, con domicilio en calle Luis N. Palma N° 1.045 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas inherentes a su profesión en los Jardines Maternales Municipales, dependientes de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada María Laura CRISTIANO, CUIT/CUIL N° 23-28329602-4, con domicilio en calle Luis N. Palma N° 1.045 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 64.787,31), por el período comprendido entre los meses de enero a junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 85.519,25) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 88 – Área de Niñez - Dependencia: ANIÑEZ - Área Niñez - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal